

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	03/07/2020 14:05:47
	202099900727580

	CONSEJ. EDUCACIÓN Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE (6510/00201/00000)
	ENTRADA
	03/07/2020 14:05:48
	202099904685322

Fecha: 03 de Julio de 2020
Nuestra referencia: IEF-00231/2020
Asunto: ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y SE REGULA EL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE ESTAS ENSEÑANZAS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
Secretaría General Técnica
C/Juan Antonio de Vizarón s/n
Edificio Torretriana
41092.- Sevilla

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, esa Consejería de Educación y Deporte ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, mediante escrito del día 22 de junio de 2020, la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de *Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas*. Se acompaña al texto del proyecto normativo, una memoria económica así como el informe complementario para actuaciones con incidencia económica igual a cero en todos los apartados de los anexos 1 a 4 de la disposición transitoria segunda del mencionado Decreto.

Antecedentes y contenido de la propuesta normativa

Según se señala en el preámbulo del proyecto remitido, en 2012 se publicó la Orden de 16 de octubre por la que se establecía la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

Posteriormente se publicó el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Además se desarrollaron los decretos que establecen las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Artes Plásticas de Andalucía por todo ello, se hace necesaria la revisión y modificación de la citada orden de 16 de octubre de 2012, que quedará derogada con la entrada en vigor de la orden propuesta para la inclusión de la evaluación de estas enseñanzas y su adecuación al nuevo marco jurídico.

Además la experiencia acumulada y las necesidades detectadas que han surgido en estos últimos años hacen necesario especificar y modificar determinados aspectos y matices de procedimiento que faciliten una mayor operatividad en su aplicación.

1 / 2

C/Juan A. de Vizarón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla

EDUARDO LEON LAZARO		03/07/2020	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km390DC5394A084386EDFE3091D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El objeto de la orden según el artículo 1 es regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, de Artes Plásticas, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Danza, de Diseño y de Música, así como el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas. Los planes de estudios de dichas enseñanzas tendrán 240 créditos.

Finalmente, la orden propuesta será de aplicación en los centro docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparta estas enseñanzas en el curso 2020/2021.

Valoración económica

En la memoria económica que acompaña al proyecto de orden se indica que la norma objeto de esta memoria ha sido elaborada en adaptación a distinta normas estatales y autonómicas por lo que su implantación no supondrá ningún incremento del gasto.

Conclusiones

Analizado el contenido de la documentación que acompaña al expediente, se informa que el proyecto de *Orden por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas*, supone una adaptación normativa por lo que no tendría incidencia económica sobre el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

No obstante, las diferentes actuaciones que se realicen al amparo de la norma que ahora se informa deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



2 / 2

C/ Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla

EDUARDO LEON LAZARO		03/07/2020	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km390DC5394A084386EDFE3091D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	